



Núm. 77 Lunes 30 de marzo de 2009

Sec. II.B. Pág. 29978

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución de 9 de marzo de 2009, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Existiendo puestos de trabajo vacantes en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y en el Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, dotados presupuestariamente y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso,

Esta Secretaría de Estado de Seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 39 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por la que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha dispuesto convocar concurso específico para la provisión de los puestos de trabajo vacantes en sus Servicios Centrales, que se relacionan en el Anexo I a esta Resolución, con arreglo a las siguientes:

Bases

I. Requisitos de participantes

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en el grupo A, subgrupos A1 y A2 comprendidos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, siempre que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los requisitos que se indican para cada puesto de trabajo, aprobados por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

Igualmente, y de acuerdo con la Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 27 de julio de 2007, podrán participar los funcionarios pertenecientes a Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos, siempre que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

- 2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por el orden de preferencia que estime oportuno, los puestos vacantes que se incluyen en el Anexo I.
- 3. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán cumplirse por los interesados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo acreditarse junto a la instancia de solicitud de plazas los cursos y titulaciones, así como aquellas certificaciones que estimen oportunas.
- 4. La indicada fecha servirá de referencia para efectuar los cómputos que hayan de realizarse, pero no justificará en ningún caso, la adjudicación de plazas a quien con posterioridad a tal fecha hubiera quedado en situación de suspenso o hubieran dejado de reunir los requisitos exigidos para acceder a los puestos solicitados, viniendo obligados los concursantes en tales supuestos, a manifestar por escrito los impedimentos en cuestión.
- 5. Los funcionarios que pertenezcan a dos Cuerpos distintos, de los subgrupos A1 y A2 de los incluidos en el Anexo I, sólo podrán participar en el presente concurso desde uno de ellos. La certificación de méritos deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo.





Núm. 77 Lunes 30 de marzo de 2009

Sec. II.B. Pág. 29979

- Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, con independencia de la situación administrativa en que se encuentren, los funcionarios en situación de servicios especiales y excedencia forzosa, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.
- 2. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en esta Secretaría de Estado, salvo los que se hallen en comisión de servicios, tendrán la obligación de participar, al menos, al puesto que ocupen provisionalmente. Los funcionarios referidos que no participen podrán ser destinados a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.
- 3. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas, sólo podrán participar en el concurso si a la finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas y en todo caso desde la toma de posesión del destino desde el que participen si es de carácter definitivo.
- 4. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:
 - a) Que tengan destino definitivo en el ámbito de la Secretaría de Estado de Seguridad.
- b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.
 - c) Que procedan de un puesto de trabajo suprimido.
- 5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o excedencia voluntaria por agrupación familiar, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

Los funcionarios en situación de excedencia para atender al cuidado de familiares, según modificación de la Ley 30/84, de 2 de agosto, por la 39/99, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que se trate de funcionarios cuyo puesto de trabajo reservado corresponda a la Secretaría de Estado de Seguridad, o en el supuesto previsto en el artículo 20.1,e) de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, así como en el caso de supresión del puesto de trabajo reservado.

- 6. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización, acompañando a la misma un informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones que tenga atribuido el puesto concreto.
- 7. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva, no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Sin embargo no requerirán autorización los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Penitenciarios, dado que la convocatoria es para puestos adscritos a los Servicios Centrales de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

II. Valoración de méritos

Tercera.—1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará en dos fases. La puntuación mínima para superar la primera fase y poder acceder a la segunda será de 10,00 puntos. Para la superación de la segunda fase se requerirá un mínimo de 8,00 puntos.





Núm. 77 Lunes 30 de marzo de 2009 Sec. II.B. Pág. 29980

Primera fase:

- 2. Méritos generales: Se valorará hasta un máximo de 25,48 puntos conforme al siguiente baremo:
 - 2.1 Valoración del grado personal consolidado:

Por la posesión de grado personal consolidado se adjudicarán hasta un máximo de 6,00 puntos, según el criterio siguiente:

Por tener un grado personal:

Superior al nivel del puesto solicitado: 6,00 puntos.

Igual al nivel del puesto solicitado: 5,50 puntos.

Inferior en uno, dos o tres niveles al nivel del puesto solicitado: 5,00 puntos.

Inferior en cuatro o cinco niveles al nivel del puesto solicitado: 4,50 puntos.

Inferior en más de cinco niveles al del puesto solicitado: 4,00 puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Real Decreto mencionado en el párrafo anterior para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorársela el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

El funcionario que participe desde Departamento ajeno a la Secretaría de Estado de Seguridad y que considere tener un grado personal consolidado o que pueda ser consolidado durante el período de presentación de instancias deberá recabar del órgano o unidad correspondiente que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo III (certificado de méritos).

2.2. Valoración del trabajo desarrollado:

Se adjudicarán hasta un máximo de 7,50 puntos en función del puesto de trabajo actualmente desempeñado, con arreglo a los siguientes criterios:

a) Por estar desempeñando un puesto de trabajo de nivel superior o igual al del puesto solicitado por un periodo:

Superior a un año: 7,50 puntos. Entre 6 meses y un año: 6,00 puntos. Menos de 6 meses: 5,00 puntos.

b) Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en uno, dos o tres niveles al del puesto solicitado por un periodo:

Superior a un año: 5,00 puntos. Entre 6 meses y un año: 4,00 puntos. Menos de 6 meses: 3,00 puntos.

 c) Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en cuatro o más niveles al del puesto solicitado por un periodo:

Superior a un año: 3,00 puntos. Entre 6 meses y un año: 2,00 puntos. Menos de 6 meses: 1,00 puntos.

Aquellos funcionarios que concursen desde un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto del nivel mínimo correspondiente al grupo en que se clasifique su Cuerpo o Escala.





Núm. 77 Lunes 30 de marzo de 2009 Sec. II.B. Pág. 2998

2.3 Cursos de formación y perfeccionamiento:

Se valorarán hasta un máximo de 4,00 puntos, los cursos de formación y perfeccionamiento expresamente incluidos en el anexo I de la convocatoria, con expresión del número de horas y centro de impartición, conforme a la siguiente escala:

Cursos de duración comprendida entre 15 y 39 horas: 0,20 puntos.

Cursos de duración comprendida entre 40 y 59 horas: 0,30 puntos.

Cursos de duración de más de 59 horas: 0,40 puntos.

Para la valoración de los cursos será requisito indispensable la acreditación documental mediante el oportuno certificado original o copia debidamente compulsada, donde constará número de horas y centro que lo impartió.

2.4. Antigüedad: Se valorará hasta un máximo de 7,50 puntos, a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios prestados en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias o en el Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, siendo de 0,20 puntos los completados en el resto de la Administración, sin que puedan computarse más de una vez los servicios prestados simultáneamente.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, no pudiendo computarse más de una vez los prestados simultáneamente.

Para agilizar la valoración de este mérito, todos los participantes en el concurso estarán obligados a cumplimentar y presentar, junto con la instancia de solicitud de vacantes, el modelo que se adjunta como Anexo IV a estas bases (Declaración jurada de servicios prestados).

2.5. Conciliación de la vida familiar y laboral: Se valorarán las situaciones que se citan a continuación hasta un máximo de 0,48 puntos:

El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda de municipio distinto: 0,24 puntos.

El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza o adopción, acogimiento permanente o preadoptivo, menor de doce años, siempre que se acredite por los interesados de forma fehaciente, que el puesto que solicita permite un mejor cuidado del menor: 0.24 puntos.

Cuidado de un familiar, hasta segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad, siempre que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad, no pueda valerse por si mismo, no desempeñe actividad retribuida y acceda desde municipio distinto, de acuerdo con lo dispuesto en el RD. 255/2006, de 3 de marzo 0,24 puntos. La valoración de este apartado es incompatible con la que pueda ser otorgada por el cuidado de hijos.

Segunda fase:

3. Méritos específicos: Se valorará hasta un máximo de 14 puntos según la distribución que se refleja en el Anexo I.

A efectos de comprobación y valoración de los méritos específicos, la Comisión de Valoración podrá requerir en entrevista personal a los candidatos que hayan superado la primera fase, las aclaraciones, comprobaciones o documentación adicional que considere oportuno. La valoración de estos méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión, desechando la máxima y la mínima, o en caso de empate, una de las que aparezcan como tales.

III. Solicitudes, requisitos y documentación

Cuarta.-1. Los méritos, así como los requisitos y datos imprescindibles deberán ser acreditados por certificado, en copia de modelo que figura como Anexo III a esta Resolución.





Núm. 77 Lunes 30 de marzo de 2009

Sec. II.B. Pág. 29982

Este certificado, si se trata de funcionarios en activo, en situación de excedencia por cuidado de familiares o de servicios especiales, con destino en los Servicios Centrales, deberá ser expedido por las unidades competentes en materia de personal de los Departamentos Ministeriales, de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, o similar de otros Organismos.

En esos mismos casos, cuando el destino lo sea en los Servicios Periféricos, será expedido por los Secretarios Generales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno de la provincia en que se ubiquen los Centros en que se encuentren destinados.

- 2. Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por el órgano competente de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar.
- 3. Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria y excedencia forzosa, la certificación será expedida por la Unidad de Personal competente del Departamento ministerial al que esté adscrito su Cuerpo o Escala de pertenencia.
- 4. Los méritos específicos alegados por los concursantes, para poder ser valorados, deberán acreditarse documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio, expedidos por el Jefe de la Unidad correspondiente, sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de dichos méritos.
- 5. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso deberán acompañar a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.
- 6. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- 7. Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
 - 8. Para la acreditación de la conciliación de la vida familiar y laboral se deberá:

Destino previo del cónyuge funcionario:

Deberán aportar certificación acreditativa de tal destino y de su forma de provisión expedida por la Unidad Administrativa competente donde el cónyuge se halle destinado. Deberán aportar asimismo fotocopia del Libro de Familia que acredite la relación entre el solicitante y cónyuge aludido.

Cuidado de hijos:

La edad menor y la relación entre el solicitante e hijo/s mediante fotocopia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial correspondiente.

Declaración del progenitor solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite una mayor atención del menor.

Documentos acreditativos que apoyen lo argumentado en la declaración anterior.

La declaración prevista en este apartado podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración.

Cuidado de un familiar:

La relación de parentesco mediante fotocopia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad en el grado requerido.

La situación de dependencia por edad, accidente, enfermedad o discapacidad mediante certificado médico oficial o documento de los órganos de la Administración Pública competente en la materia, acreditativo de tales extremos.

El no desempeño de actividad retribuida mediante certificado que acredite que no está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.





Núm. 77 Lunes 30 de marzo de 2009

Sec. II.B. Pág. 29983

Acceso desde municipio distinto mediante certificado de empadronamiento o autorización del Sistema de verificación de Datos de Residencia, conforme a lo establecido en el Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, B.O.E. de 9 de mayo.

Declaración del solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del familiar.

Documentos acreditativos que apoyen lo argumentado en la declaración anterior.

IV. Presentación de solicitudes

Quinta.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso específico se dirigirán a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, se ajustarán a los modelos publicados como anexos a esta Resolución y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en la oficina del Registro de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, calle Alcalá 38-40, 28014 Madrid, o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero. Estas oficinas vienen obligadas a cursar las solicitudes recibidas dentro de las veinticuatro horas siguientes a partir de su presentación.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo II: Solicitud de participación.

Anexo III: Certificación de la Unidad de Personal.

Anexo IV: Declaración jurada o promesa de servicios prestados.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

V. Comisión de valoración

Sexta.—Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros: El Subdirector General de Recursos Humanos de Instituciones Penitenciarias o persona en quien delegue, quien la presidirá, seis miembros en representación de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, uno de los cuales actuará como Secretario. En cumplimiento del artículo 46.1 del Real Decreto 364/95, por el que se establece el derecho de participación de los representantes de las organizaciones sindicales, en la mencionada Comisión de Valoración participará un representante de cada una de las Centrales Sindicales más representativas y las que cuentan con más del 10 por ciento de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer al grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. En el presente concurso deberán, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados. La Comisión de Valoración se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, y la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo. La Comisión de valoración, cuando lo estime oportuno, podrá solicitar de la Autoridad Convocante la designación de expertos en calidad de asesores, con voz pero sin voto.

VI. Adjudicación de destinos

Séptima.—La Comisión de Valoración elevará a la Autoridad Convocante propuesta de adjudicación con arreglo a lo siguiente:

1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la suma de la puntuación obtenida en los distintos apartados de la base tercera, una vez superados las mínimas exigidas para cada una de las fases.





Núm. 77 Lunes 30 de marzo de 2009

Sec. II.B. Pág. 29984

- En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada en el apartado correspondiente a «Valoración de méritos específicos». Base Tercera, apartado 3.
- 3. De persistir el empate, se acudirá a la puntuación otorgada en el resto de los méritos señalados en la Base Tercera, por el orden establecido en la misma, con excepción de los supuestos de conciliación de la vida familiar y laboral.
- 4. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.
- 5. Los destinos adjudicados, serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo posesorio, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado en este caso a comunicarlo a los Departamentos afectados.

VII. Plazo de resolución

- Octava.—1. El presente concurso se resolverá mediante Resolución de esta Secretaría de Estado que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». A tal efecto, los listados de adjudicaciones, serán expuestos en la Oficina de Información de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, reflejándose el puesto de origen de los interesados a los que se adjudique destino, con indicación del Ministerio de procedencia, localidad, grupo, nivel y grado, así como su situación administrativa cuando sea distinta de la de activo.
- 2. El concurso se resolverá dentro de los dos meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- 3. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso, deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

VIII. Toma de posesión

Novena.—1. El plazo de toma de posesión del destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. El Subsecretario del Departamento donde presta servicios el funcionario podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento donde presta servicios el funcionario, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, que serán apreciadas, en cada caso por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Asimismo, el Subsecretario del Departamento podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.





Núm. 77 Lunes 30 de marzo de 2009 Sec. II.B. Pág. 29985

IX. Norma final

Décima.-Los posibles emplazamientos de los recursos generados por esta convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de ella, conforme a lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se realizarán a través de los Centros Penitenciarios y la oficina de Información de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/99, de 13 de enero, podrá ser recurrida potestativamente ante esta Secretaría General, mediante la interposición de recurso de Reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, o ser impugnada directamente ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, pudiendo interponerse, en este caso, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de marzo de 2009.-El Secretario de Estado de Seguridad, P. D. (Orden INT/1470/2008, de 27 de mayo), la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias y Presidenta del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, Mercedes Gallizo Llamas.





Núm. 77 Lunes 30 de marzo de 2009 Sec. II.B. Pág. 29986

ANEXO

Pue: descripc	Puesto de trabajo descripción de funciones	Vacantes	Localidad	AD	Adscripción	ión Cuerpos	Nivel c.d.	C.espec. anual	Titul. academ. observac.	Cursos	Méritos adecuados a las características del puesto	Punt. max.
DIRECCION GENERAL DE GESTION DE RECURSOS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS JEFE SERVICIO SISTEMAS INFORMÁTICOS ADM. PENIT - Desarrollo, implantación y mantenimiento de las aplicaciones aplicaciones programación y control de trabajos de análisis, programación y asignación de recursos necesarios para cada proyecto - Formación de usuarios	DE //CIOS DE ÁTICOS ADM. ento de las análisis, s necesarios	-	MADRID	A 3	A1A2	EX21	26	14706,02		- Cursos sobre infraestructuras de virtualización de centros de procesos de datos (VMWARE) - Curso sobre análisis y gestión de riesgos (PILAR) - Cursos sobre sistemas de almacenamiento (CLARION, HOST)	- Experiencia en la elaboración de requerimientos técnicos para equipamientos CPDs y comunicaciones Experiencia en la definición de escenarios tecnológicos para organizaciones Conocimientos de la estructura física del sistema informático y de comunicaciones en centros penitenciarios Experiencia en elaboración de pliegos técnicos para contratación de equipos informáticos y tramitación en CMAE.	2 2 22
JEFE SERVICIO ASUNTOS GENERALES ADM. PENIT - Organización, control y gestión de mantenimiento de la sede de los servicios centrales de la Secretaría General de Instituciones Periten-ciarias Gestión de procedimientos de contratación de obra, sunsitorso de asistencia fécnica, - Mantenimiento y control de las bases de datos relacionadas con el servicio - Organización y programación de los servicios de atención al público y del Registro.	ES ADM. tenimiento a Secretaría ción de obra, e datos	-	MADRID	AE	A1A2	EX21	56	13229,58		- Mantenimiento de edificios e instalaciones Gestión económica-presupuestaria Contratos del Sector Público Extinción de incendios.	- Experiencia en gestión de mantenimiento de inmuebles. - Conocimiento de la contratación en la Administración Pública con empresas constructoras, suministradoras o de asistencia técnica y experiencia en control de la ejecución y recepcionado de obras, suministros y servicios. - Conocimientos de informática a nivel de usuario en hoja de cálculo, diseño asistido por ordenador y bases de datos y la aplicación SOROLLA. - Experiencia en los servicios de - Experiencia en los servicios de datos de altención al público y registros.	N N 2 Q



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 30 de marzo de 2009

Sec. II.B. Pág. 29987

Plint max		м м м м	დ დ 4	0 4 4
Méritos adecuados	a las características del puesto	- Experiencia actualizada en gestión y mantenimiento de edificios e instalaciones - Conocimientos sobre sistemas de seguridad antiintusión - Experiencia en redacción de proyectos de obra, dirección, certificación, recepción y medición y liquidación de obras - Conocimientos y experiencia actualizada en contratación de la Administración Pública con empresas constructoras y de servicios - Conocimientos de informática a nivel de usuaño, sobre tode en aplicaciones de carácter técnico AUTOCAD, MENFIS y otras aplicaciones para confección y gestión de presupuestos de obra	- Experiencia en el área de equipamientos e inversiones de sevricios penitenciarios Experiencia en tramitación de expedientes de gasto en la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos Conocimientos sobre procedimientos de control de inventario y patrimonio penitenciario	 Experiencia en elaboración de informes técnicos-jurídicos en materia de personal. Asesoramiento sobre materias propias de personal en el ámbito penitenciario. Elaboración de las resoluciones en materia de indemnizaciones al personal penitenciario.
Cursos	999	- Autocad 14 o superior - Menfis - Tratamiento de textos - Hoja de cálculo - Bases de datos	- Seguridad Social. - NEDAES. - Tratamiento de textos - Hoja de cálculo - Bases de datos	-Legislación penitenciaria. -Tratamientos de Textos. -Normativa de Recursos Humanos.
Titul. academ.	observac.	2A002 3A004		21100
C.espec.	anual	8024,94	6714,12	13229,58
Nivel	c.d.	24	24	26
ón	Cuerpos	EX21	EX21	EX21
Adscripción	GR	A1A2	A1A2	A1
•	AD	AE	AE	AE
Debileool		MADRID	MADRID	MADRID
Vacantes		-	_	-
Puesto de trabajo	descripción de funciones	TÉCNICO PROYECTOS Y OBRAS - Seguimiento de immuebles destinados a centros - Seguimiento de immuebles destinados a centros - Seguimiento y sus servicios e instalaciones básicas - Seguimiento y control de mantenimiento integral de edificios e instalaciones de centros penitenciarios - Planificación, associamiento y control de necesidades de obras y adecuación de instalaciones, ano centros penitenciarios - Redacción de proyectos de obras e instalaciones, así como la dirección técnica, certificación, recepción, medición y liquidación de obras en los centros penitenciarios - Elaboración de pliegos de prescripciones técnicas - Incorporación de tecnologías informáticas a la elaboración, planificación, seguimiento y control de proyectos y direcciones técnicas	JEFE SECCIÓN CONTROL DE INVERSIONES - Gestión y assesoramiento de inversiones de los servicios centrales de la Socretaria General de Instituciones Penitienciarias - Control y procedimientos de inventario de inversiones de la Secretaría General de Instituciones Penitienciarias - Tramitación, seguimiento y control de procedimientos de gasto	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS TÉCNICO SUPERIOR JURÍDICO N26 ADM. PENIT Elaboración de informes y propuestas técnicas jurídicas en materia de personal - Asesoramiento jurídico en materias propias de la Subdirección General de Recursos Humanos de Instituciones Penitenciarias
o orden	5	m	4	φ



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 30 de marzo de 2009

Sec. II.B. Pág. 29988

N.º orden	Puesto de trabajo	Vacantes	Localidad		Adscripción	n2	Nivel	C.espec.	Titul. academ.	Cursos	Méritos adecuados	Punt. max.
	describació de latracites			AD	GR	Cuerpos	c.u.	alinai	ousel vac.		a las cal actel isticas del puesto	
ω	JEFE SECCIÓN PERSONAL LABORAL - Gestión y tramitación administrativa relacionada con personal laboral - Gestión económica en materia de personal laboral	-	MADRID	AE	A1A2	EX21	24	6714,12		-Tratamientos de Textos Bases de Datos - Bases de Datos - Hoja de CálculoGestión y Administración de Recursos - El Personal de las Administraciones Administraciones Publicas	- Experiencia en gestión económica del Personal Laboral. Personal Laboral. Experiencia en materia de provisión de puestos de trabajo y Convenios Colectivos de personal laboral. Experiencia en gestión de Seguridad Social.	ro ro 4
7	JEFE SECCIÓN SELECCIÓN - Gestión de procesos selectivos para ingreso al servicio de la Administración Penitenciaria - Seguimiento de las convocatorias de las diferentes ofertas de empleo interino - Gestión administrativa de los procesos de funcionarios en prácticas	1	MADRID	AE	A1A2	EX21	24	6714,12		- Legislación sindical sindical Administrativa - Ley de RJ AA PP y Proc. Adm. Común	- Experiencia en gestión de procedimientos de ingreso al servicio de la Administración General del Estado Experiencia en la organización y funcionamiento de los tribunales de oposiciones y procesos selectivos de los cuerpos penitenciarios Experiencia en procesos de selección de personal funcionario de empleo interino Conocimientos relacionados con las aplicaciones informáticas de procesos selectivos.	5 5 2 2
∞	JEFE SECCIÓN CONCURSOS - Gestión de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo de funcionarios de la Administración Ceneral del Estado. - Organización y seguimiento en los concursos de vacantes y provisión de puestos de funcionarios, en el ámbito de la Administración Penitenciaria - Gestión de las aplicaciones informáticas de concursos y de bases de datos de funcionarios de Instituciones Penitenciarias.	-	MADRID	AE	A1A2	EX21	24	6714,12		- Archivo y Documentación - Tratamiento de textos - Bases de Datos - Hoja de cálculo	- Experiencia en gestión de los procedimientos de provisión de puestos procedimientos de provisión de puestos de trabajo de funcionanios de la Administración General del Estado. - Experiencia en la organización y funcionamiento de las comisiones de valoración en concursos de vacantes y provisión de puestos de funcionarios, en el ámbito de la Administración - Conocimientos relacionados con las aplicaciones informáticas de gestión de concursos.	ro ro 4



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 30 de marzo de 2009

Sec. II.B. Pág. 29989

N.º orden	Puesto de trabajo descripción de funciones	Vacantes	Localidad	AD	Adscripción	Cuerpos	Nivel c.d.	C.espec. anual	Titul. academ. observac.	Cursos	Méritos adecuados a las características del puesto	Punt. max.
თ	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACION TERRITORIIAL Y MEDIO ABIERTO SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TRATAMIENTO Y GESTIÓN PENITENCIARIA JEFE SECCIÓN TRATAMIENTO 1 ADM. PENIT - Elaboración y emisión de infor-mes de penados en matena de tratamiento y gestión penitenciaria - Elaboración de las resoluciones motivadas de propuestas de clasificación relativas a modalidades de tercer grado Control, seguimiento y análisis de las acciones emprendidas en materia de tratamiento y gestión penitenciaria Gestión de la aplicación informática SIP en materia de tratamiento y gestión penitenciaria.	-	MADRID	AE	A1A2	EX21	24	8024,94		-Legislación Penitenciaria. - Tratamientos de Textos - Bases de Datos	- Valoración y emisión de informes sobre las peticiones de los penados en materia de tratamiento y gestión penitenciaria. - Elaboración de las resoluciones motivadas de propuestas de clasificación relativas a modalidades de tercer grado. - Experiencia en el seguimiento y análisis de las acciones en materia de tratamiento y gestión penitenciaria. - Conocimientos del sistema de información penitenciaria.	2 2 22
10	JEFE SECCIÓN EVALUACIÓN PROGRAMAS FPO E INSERCIÓN SOCIAL ADM. PENIT. - Elaboración, seguimiento y evaluación de programas deportivos y culturales en centros penitenciarios. - Seguimiento de los programas en colaboración interinstitucional en materia de programas FPO e inserción social - Experiencia en difusión, animación y motivación para la práctica de la actividad deportiva en centros penitenciarios. - Experiencia de programación, seguimiento y evaluación de cursos y talleres ocupacionales en centros penitenciarios.	-	MADRID	A3	A1A2	EX28	24	6714,12		- Bases de datos. - Hoja de Cálculo - Formación del profesorado de prisiones - Animación deportiva	- Experiencia en elaboración, seguimiento y evaluación de programas deportivos y culturales en centros penitenciarios Experiencia en seguimiento de programas en colaboración minerinstitucional Experiencia en difusión, animación y motivación para la práctica de la actividad deportiva en centros penitenciarios Experiencia en programación, seguimiento y evaluación de cursos y talleres ocupacionales en centros penitenciarios.	7 7 2 2
=	TÉCNICO SUPERIOR N24 ADM. PENIT. - Elaboración de las resoluciones motivadas de propuestas de clasificación y destino de penados. - Elaboración de informes en materia de gestión penitenciaria. - Gestión, seguimiento y análisis de las acciones en materia de tratamiento y gestión penitenciaria. - Gestión de la aplicación informática SIP en materia de tratamiento y gestión penitenciaria.	-	MADRID	AE	14 1	EX21	24	8024,94	21100	- Legislación Penitenciaria - Procedimiento y Gestión Administrativa	- Elaboración de las resoluciones motivadas de propuestas de Casificación y destino de penados Emisión de informes en materia de gestión penitenciaria Experiencia en el seguimiento y análisis de las acciones en materia de tratamiento y gestión penitenciaria Conocimientos del sistema de información penitenciario.	0 0 0 0



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 30 de marzo de 2009

Sec. II.B. Pág. 29990

	Puesto de trabajo				Adscripción	_	Nive	C. penper	Titul academ		Méritos adeciados	
N.º orden	descripción de funciones	Vacantes	Localidad	AD	GR	Cuerpos	c.d.	anual	observac.	Cursos	a las características del puesto	Punt. max.
	SUBDIRECCIÓN GENERAL MEDIO ABIERTO Y MEDIDAS ALTERNATIVAS											
15	JEFE SECCIÓN MEDIDAS ALTERNATIVAS ADM. PENIT Control y gestión de los recursos sociales - Organización, colaboración y gestión con asociaciones y entidades de carácter social - Gestión de los Servicios Sociales Penitenciarios - Mantenimiento y control de aplicaciones informáticas sobre penas y medidas alternativas al ingreso en prisión	-	MADRID	AE	A1A2	EX21	24	8024,94		- SISPE - Bases de datos - Hoja de Cálculo - Legislación penitenciaria	- Experiencia en la gestión de recursos sociales Experiencia en la gestión con asociaciones y entidades de carácter social Experiencia en el ámbito de los Servicios Sociales Penitenciarios - Conocimientos relacionados con las penas y medidas alternativas al ingreso en prisión y las aplicaciones informáticas.	N N 01-01
5	JEFE SECCIÓN GESTIÓN ADM. PENIT - Elaborar informes técnicos y memorias relacionadas con las actividades de la unidad Coordinación de la gestión econômico-administrativa de los Centros Elaboración de Estadísticas.	-	MADRID	AE	A1A2	EX21	24	8024,94		- Organización del Trabajo - Legislación - Legislación - Procedimientos de Gestión Económico- Administrativa - Bases de Datos - Hoja de Cálculo - Tratamiento de	- Experiencia en la elaboración de informes y memorias a Autoridades Judiciales y Administrativas. - Experiencia en la coordinación de la gestión económico-administrativa. - Experiencia en la elaboración de estadísticas y análisis de datos - Experiencia en la elaboración de manuales de procedimiento y documentos de gestión.	4 4 m m
4	PERGANISMO AUTÓNOMO TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO JEFE SECCIÓN NIVEL 24 ADM. PENIT. - Revisión técnica de proyectos de obras e instalaciones a realizar por técnicos exteriores Colaborar en la elaboración de informes técnicos y económicos referentes a obras, instalaciones y suministros de maquinaria. - Apoyo y seguimiento del desarrollo de las acutaciones del Servicio Técnico. - Control de peticiones y necesidades de los centros penitenciarios para la elaboración de la programación anual de inversiones en los centros penitenciarios. - Recepción y tramitación de las peticiones y presupuestos remiticos del Organismo Autónomo. - Apoyo en la elaboración de prescripciones técnicas y propuestas de gasto de obras, instalaciones y adquisición y mantenimiento de equipos de trabajo.	-	MADRID	AE	A1A2	EX21	24	8024,94	32009 3A014	- Autocad - Hojas de cálculo - Bases de datos.	- Experiencia en la revisión técnica de proyectos de obras e instalaciones Experiencia en la elaboración de informes técnicos y económicos referentes a obras, instalaciones y suministros de maquinaria Experiencia en el control de peticiones y necesidades de para la elaboración de la programación anual de inversiones Experiencia en recepción y tramitación de las peticiones y presupuestos relativos a I mantenimiento de maquinaria, instalaciones y equipos Experiencia en la elaboración de prescripciones técnicas y propuestas de gasto de obras, instalaciones y adquisición y manteni-miento de equipos de trabajo.	m m m m



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 30 de marzo de 2009

Pág. 29991 Sec. II.B.

Xec			
Pint max		m m m n	4 4 % %
Méritos adecuados	a las características del puesto	- Experiencia actualizada en la supervisión y control contable de las cuantas justificativas de los talleres productivos del OATPFE. - Experiencia actualizada en la gestión documental-contable de remisión de fondos para el funcionamiento de los talleres productivos. - Experiencia actualizada en el seguimiento, control y contabilización del total de facturación de los talleres productivos. - Experiencia actualizada en el control de fondos recibidos para el pago de nóminas/seguridad social de los internos trabajadores. - Experiencia actualizada en el cierre anual de las cuentas de pagos comerciales de los centros penitencias de los centros penitenciarios.	Experiencia actualizada en el análisis y control de cuentas de explotación de los talleres productivos del OATPFE. Experiencia actualizada en el seguimiento y control de clientes del OATPFE. Experiencia actualizada en la gestión de fondos del OATPFE. Experiencia actualizada en el seguimiento, control y gestión de seguimiento, control y gestión de equipos de trabajo de empresas colaboradoras en los talleres productivos del OATPFE.
Soliton		-Gestión presupuestaria. - Procedimiento - Administrativo - Tratamiento de textos. - Seguridad Social. - Hoja de cálculo.	- Técnicas de producción - Gestión de Producción Entorno P.C e Internet Gestión de aprovisionamiento y almacenes de los Talleres Productivos Oficina de Administración Curso Básico de Prevención de Riesgos Laborales.
Titul. academ.	observac.		
C.espec.	annal	6714,12	6714,12
Nive	c.d.	24	24
ón	Cuerpos	EX21	EX21
Adscripción	GR	A1A2	A 1A2
	AD	AE	AE
Localidad		MADRID	MADRID
Vacantes		-	-
Puesto de trabajo	descripción de funciones	JEFE DE SECCION NIVEL 24 ADM. PENIT. Supervisión y control contable de las cuentas justificativas de los talleres productivos del CATPFE. Gestjón documental-contable de remisión de fondos para el funcionamiento de los talleres productivos. Seguimiento, control y contabilización del total de facturación de los talleres productivos. Control de fondos recibidos para el pago de nóminas/seguindad social de los internos trabajadores. Cierre anual de las cuentas de pagos comerciales de los centros penitenciarios	JEFE DE SECCION NIVEL 24 ADM. PENIT. En relación a los talleres productivos gestionados en cola-boración con empresas externas: - Control de expedientes: y documentación administrativa y comercial de estos talleres productivos Gestión y análisis de las cuentas de explotación de los Talleres Productivos del Organismo Autónomo - Seguimiento y control de los cilentes de los Talleres Productivos del Organismo autónomo Análisis de resultados y elaboración de informes que le sean requeridos Gestión de las peticiones de fondos de los Talleres Productivos del organismo autónomo Seguimiento, control y gestión de las peticiones de introducción de equipos de trabajo pertenecientes a las empresas que colaboran con el organismo autónomo.
N order		φ	6

ADSCRIPCIÓN A CUERPOS:
EX21: TODOS LOS CUERPOS Y ESCALAS, EXCEPTO LOS CÓDIGOS 12,13,14, Y 17 DE LA RESOLUCIÓN CONJUNTA DE 6 DE FEBRERO DE 1989 DE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO DE HACIENDA Y PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y CECIR DE 277/107.
EX28: TODOS LOS CUERPOS Y ESCALAS, EXCEPTO LOS CÓDIGOS 13,14, Y 17 DE LA RESOLUCIÓN CONJUNTA DE 6 DE FEBRERO DE 1989 DE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO DE HACIENDA Y PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y GECIR DE 277/107.

TITULACIÓN ACADÉMICA:
TOTO: LICENCIÓN DO BRECHO
34009: TITULACIÓN UNIVERSITARIA DE PRIMER O SEGUNDO CICLO
24002: INGENIERO O ARQUITECTO
24003: INGENIERO O ARQUITECTO TÉCNICO
32009: ARQUITECTO TÉCNICO
34014: INGENIERO TÉCNICO

TPS: "ITIULACIÓN O CAPACITACIÓN PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESCOS LABORALES, SEGÚN EL ART. 37.2 DEL REGLAMENTO DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN, APROBADO POR R.D. 38/97" M.G.: MOVILIDAD GEOGRÁFICA. LOS TITULARES DE ESTOS PUESTOS DE TRABAJO DEBERÁN DESPLAZARSE A CENTROS EN DIVERSAS LOCALIDADES





Núm. 77 Lunes 30 de marzo de 2009 Sec. II.B. Pág. 29992



ANEXO II

DATOS PE	RSONALE	<u>-</u> S							
Primer Ape	llido:			Segundo Apellido:			Nom	bre:	
D.N.I.:			Cuerpo o esca	la a que pertenece:				N.R.P.:	
Domicilio:				Provincia:	L	.ocalidad:			Teléfono:
DESTINO A	ACTUAL								
Ministerio:			Unidad o C	entro de destino:		Puesto de	Traba	ajo Desempe	ñado:
Nivel de C.	Destino:	Situaci	titular [ión: comisión [Fecha inicial de deser	npeño:	Grade	o Pers	sonal:	
Localidad:				Teléfono oficial:					
				vocatoria pública para p ("BOE" de					
Orden Prefer.	N. ORDI	EN (*)	De	enominación del puesto de traba	ajo			Centro so	olicitado

En de de 2009 FIRMA

SRA. SECRETARIA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS SERVICIO DE SELECCIÓN Y CONCURSOS C/ Alcalá 38-40, planta segunda. 28071. MADRID

(*) N.º ORDEN: según aparece en el Anexo I de la convocatoria y correspondiente al puesto de trabajo que se solicita.





Núm. 77 Lunes 30 de marzo de 2009 Sec. II.B. Pág. 29993

ANEXO III

M	INISTERIO PARA LAS ADMINISTRAC	CIONES PÚBLICAS			
D/Doña					
CARGO					
1. DATOS PERSONALES	los antecedentes obrantes en este Centr S	o ei tuncionario abajo indi	cado tiene acrediti	ado los siguientes	extremos:
Apellidos y	,				
Nombre					
Cuerpo o Escaia Administración a la que pe	rtenece: (1)	Grupo Titula	N.R.I nción Académica	2)	
2. SITUACIÓN ADMINIST	RATIVA				
Servicio Activo	<u> </u>	Servicios CC.AA.		ón firme de funci	
			es Ley 30/84, Mo	od. Ley 39/99: To	ma de posesión
3. DESTINO					
3.1 DESTINO DEFINITI	VO (4)				
Ministerio /Secretaria	a de Estado . Organismo o Dirección P				
	esto				
Municipiob) Reingreso con ca Municipio	vicios en (6)	Fecha toma de posesión Fecha toma de posesión		Nivel del Puesi . Nivel del Puesto	to
4. MERITOS (7)					
4.1 Grado Personal		Fecha consc	olidación:(8)		
4.2 Puestos desempeñad	dos excluido el destino actual : (9)				
Denominación 	Subd. Gral . o Unidad Asimilada		Nivel C.D.	Tiempo (Año.M	Meses.Días)
4.3 Cursos superados y q	ue guarden relación con el puesto o po Cursos	uestos solicitados, exigid Centro		ntoria:	
4.4 Antigüedad. Tiempo o de solicitudes:	le servicios reconocidos en la Administ	tración del Estado. Autor	nómica o Local, h	asta el último día	a de presentación
Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
	To	otal años de servicio: (10)	 		
	do a petición del interesado y para que				
de i OBSERVACIONES AL DC	fecha PRSO SI NO		B.O.E na, firma y sello)		





Núm. 77 Lunes 30 de marzo de 2009 Sec. II.B. Pág. 29994

OBSERVACIONES: (11)		
	(Firma y sello)	
	(i iiiid y solio)	

INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
 - C= Administración del Estado.
- A= Administración Autonómica.
- L= Administración Local.
- S= Seguridad Social.
- (2) Sólo cuando conste en el expediente: en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
- (4) Puesto de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el artículo 50 del reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril).
- (6) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios, se cumplimentarán también los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.





Núm. 77 Lunes 30 de marzo de 2009 Sec. II.B. Pág. 29995



ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA SOBRE SERVICIOS PRESTADOS

Don/Doña	, con Documento Nacional de Identidad
	ado en (Unidad) y desempeñando el puesto de trabajo
de	, declaro bajo juramento o prometo, a los efectos de valoración del mérito de
•	se tercera del concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios eral de Instituciones Penitenciarias, convocados por Resolución, que relacionan son ciertos:
del Organismo Autónomo	n puestos de trabajo dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias o Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo. (En el caso de Cuerpos no penitenciarios inte certificación expedida por la Unidad de Personal donde actualmente presten sus servicios s de desempeño):
	AÑOS / MESES/ DÍAS
2.º Servicios prestados	s en puestos de trabajo en el resto de la Administración
	AÑOS / MESES/ DÍAS
	En a de de 2009

FIRMA

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X